

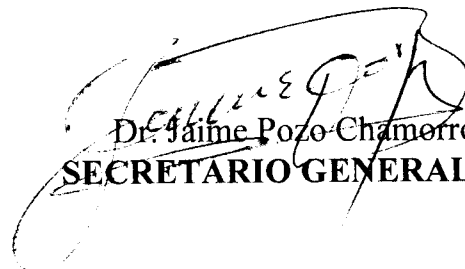


Res. 3-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. **2068-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Ruth Patricia Arregui Solano, Gerente General del Banco Central del Ecuador**, en contra del auto de 19 de octubre del 2011, dictado por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro del juicio de inscripción de escritura Nro. 1907-2004, mediante la cual se resolvió desechar el recurso de apelación y se confirma la sentencia subida en grado, dictado por el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, que resolvió rechazar la demanda, en la cual se solicitaba se ordene al Registrador de la Propiedad inscriba la escritura pública de 4 de diciembre de 1997, contrato de arrendamiento mercantil entre Filanbanco S.A. en calidad de arrendador y la Compañía Florece Consorcio Exportador - Floconex, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 25 del 2011

  
Dr. Jaime Pozo-Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

JPCH/LFJ

